



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

21 DIC 2018

Página 1  
R.A.M 512/18

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 512/18  
Sucre, 19 de diciembre de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota, de 18 de diciembre de 2018, el Sr. Juan José Kaliman P., GERENTE REGIONAL LABORATORIOS CRESPAL, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar (altura de la Torre Eiffel), el día viernes 21 de diciembre del 2018, de hrs. 08:00 a.m., con la finalidad de realizar una actividad denominada la "MEGA CHOCOLATADA".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de diciembre de 2018, realizada en la comunidad de Chuqui Chuqui (Distrito-7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (altura de la Torre Eiffel), en favor del Sr. Juan José Kaliman P., GERENTE REGIONAL LABORATORIOS CRESPAL, con la finalidad de realizar una actividad denominada la "MEGA CHOCOLATADA", en favor de los niños de escasos recursos, que se realizará el día viernes 21 de diciembre del 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m., sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

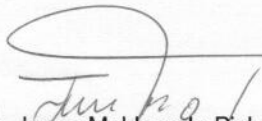
**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar (altura de la Torre Eiffel), en favor del Sr. Juan José Kaliman P., GERENTE REGIONAL LABORATORIOS CRESPAL, con la finalidad de realizar una actividad denominada la "MEGA CHOCOLATADA", en favor de los niños de escasos recursos, que se efectuará el día viernes 21 de diciembre del 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m., sujeto a una agenda especial.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

